



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 340

VALPARAÍSO, 19 de octubre de 2022

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el artículo 8° letra d), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10° N° 4 del D.S. 250/ 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022; la Resolución Exenta N° 071, de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que deroga REX N° 45, de 2020, y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan; y lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Museo Antropológico Padre Sebastian Englert de Isla de Pascua (MAPSE), dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SERPAT), recopila, conserva e investiga la herencia patrimonial de la Isla de Pascua y su pueblo originario. Con este propósito, el MAPSE resguarda una colección arqueológica, compuesta mayoritariamente por material arqueológico recuperado en investigaciones de este tipo llevadas a cabo en Rapa Nui los últimos 50 años, además de una colección bibliográfica especializada.

2.- Que, de esta manera, el MAPSE reúne colecciones sobre el desarrollo de la historia del pueblo rapanui, desde sus orígenes hasta el presente, con el propósito de cumplir con el mandato de su misión que es *Promover el conocimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural Rapa Nui.*

3.- Que, al efecto, dicha misión es desarrollada a través de una de las líneas de trabajo permanente, consistente en la *Adquisición, recopilación y rescate de todo aquello que nos permita acrecentar el conocimiento sobre el patrimonio Rapa Nui: objetos, libros, documentos, investigaciones, etc., resguardándolo, documentándolo y almacenándolo debidamente para el futuro.*

4.- Que, así las cosas, don Gaspar Tamaru Pakarati González, cédula nacional de identidad N° 14.002.332-9, proveedor único, ofrece en venta 15 piezas de artesanía rapanui; de acuerdo a listado que se adjunta al presente acto administrativo, lo que acredita con declaración jurada la que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución. El valor de dicha colección patrimonial es de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos) exentos de IVA.

5.- Que, en vista de lo señalado, en el Acta de la Comisión de Altas de Colecciones Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución, del Informe Técnico de la Curadora (S) del MAPSE, que debidamente firmado se adjunta al presente acto administrativo y de la cotización entregada, debidamente aprobada por la unidad técnica, se estima necesario, conveniente e indispensable para los intereses del SERPAT, adquirir la colección patrimonial ofrecida, de propiedad de don Gaspar Tamaru Pakarati González, cédula nacional de identidad N° 14.002.332-9, ya que permite incrementar la colección patrimonial del museo, fortaleciendo la identidad cultural, además por tratarse del único proveedor de los bienes patrimoniales, que se indican a continuación:

Detalle de los objetos

1. Nombre objeto: Moai

Creador: William Atan Brant, ganador Sello de Artesanía Indígena

Dimensiones: alto 56 cm x 21 cm ancho

Material: piedra

Técnica: tallado

Valor: \$700.000 (setecientos mil pesos chilenos)

2. Nombre objeto: Máscara (2)

Creador: William Atan Brant, ganador Sello de Artesanía Indígena

Dimensiones: alto 31 cm x 10 de ancho  
Material: madera  
Técnicas: tallado  
Valor: \$ 200.000 (doscientos mil pesos chilenos)

3. Nombre objeto: Moai  
Creador : Vicente Atan Pakarati  
Dimensiones: alto 46 cm x 14 cm ancho  
Material: madera de roble  
Técnica: tallado  
Valor: \$500.000 (quinientos mil pesos chilenos)
4. Nombre objeto: Figurilla, Tahonga manu  
Creador: Vicente Atan Pakarati  
Dimensiones: alto 19 cm x 10 cm ancho  
Material: madera de roble  
Técnica: tallado  
Valor: \$200.000 (doscientos mil pesos chilenos)
5. Nombre objeto: Moai Mako'i  
Creador: Juan Hurtado Maureira  
Dimensiones: alto 47 x 17 cm ancho  
Material: madera  
Técnica: tallado  
Valor: \$400.000 (cuatrocientos mil pesos chilenos)
6. Nombre objeto: Moai Kava Kava  
Creador: Fernando Atan Pakarati  
Dimensiones: alto 50 x 11 cm ancho  
Material: madera  
Técnica: tallado  
Valor: \$500.000 (quinientos mil pesos chilenos)
7. Nombre objeto: Moai Tangata  
Creador: Fernando Atan Pakarati  
Dimensiones: alto 43 cm x 8.5 cm ancho  
Material: madera  
Técnica: tallado  
Valor: \$500.000 (quinientos mil pesos)
8. Nombre objeto: Collar pectoral (Karone hakarava) (2)  
Creador: Rafaela Riroroko Pakarati  
Dimensiones: largo 50 cm (1) largo 65 cm (2)  
Material: concha (Pure)  
Técnica: hilado  
Valor: \$200.000 (doscientos mil pesos chilenos)
9. Nombre objeto: Collar (2)  
Creador: Katherine Tepano Hormazabal  
Dimensiones: largo 23 cm  
Material: mahute, pure  
Técnica: trenzado  
Valor: \$200.000 (doscientos mil pesos chilenos)
10. Nombre objeto: Moai Kava kava  
Creador: Esteban Peñaloza  
Dimensiones: largo 21 cm  
Material: madera  
Técnica: tallado  
Valor: \$700.000 (setecientos mil pesos chilenos)
11. Nombre objeto: Figurilla (Ika Maea)  
Creador: Esteban Peñaloza  
Dimensiones: largo 16 cm  
Material: piedra

Técnica: tallado  
Valor: \$300.000 (trescientos mil pesos chilenos)

12. Nombre objeto: Máscara  
Creador: Tera'i Atan  
Dimensiones: alto 31 x 19 cm ancho  
Material: madera  
Técnica: tallado  
Valor: \$100.000 (cien mil pesos chilenos)

6.- Que, el artículo 10 N° 4, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, autoriza acudir al trato o contratación directa cuando sólo existe un proveedor del bien o servicio.

7.- Que, se ha resuelto contratar con el proveedor don Gaspar Tamaru Pakarati González, cédula nacional de identidad N°14.002.332-9, atendiendo a que las circunstancias descritas en los considerandos precedentes, lo constituyen en proveedor único.

8.- Que, en mérito de lo anterior;

#### **RESUELVO:**

1°.- **APRUÉBASE** la contratación por Trato Directo con don Gaspar Tamaru Pakarati González, cédula de identidad N°14.002.332-9, por la adquisición de una colección de artesanía rapanui de 15 objetos para el Museo R. P. Sebastian Englert, Isla de Pascua, por un monto de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos) exentos de IVA.

2°.- **REGÍSTRENSE** los bienes patrimoniales adquiridos e incorpórense en el inventario del Museo R. P. Sebastian Englert, Isla de Pascua, e infórmese al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, **en un plazo no superior a 90 días corridos**.

3°.- **EMÍTASE** Orden de Compra al proveedor don Gaspar Tamaru Pakarati González, cédula de identidad N°14.002.332-9, por \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos) exentos de IVA, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886.

4°.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos) exentos de IVA, con cargo al subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003 del presupuesto del Museo R. P. Sebastian Englert de Isla de Pascua del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2022.

5°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° inciso tercero de la Ley 19.886.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**

**SERGIO TORRES GUERRERO  
DIRECTOR REGIONAL (S) DE VALPARAÍSO  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

STG/PVC/nss

**Distribución:**

1c.: Jefa del Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Valparaíso del Serpat

1c.: Directora MAPSE

1c.: Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional de Valparaíso del Serpat

1c.: Oficina de Partes y Archivo Dirección Regional de Valparaíso SNPC